

**Presidencia de la República de El Salvador, Unidad de Acceso a la Información Pública:** En la ciudad de San Salvador, a las once horas del día dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho.

El Suscrito Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

1. El día cinco de septiembre del año en curso se recibió solicitud de acceso a la información pública, por Gobierno Abierto, de parte de [REDACTED] quien requiere: *"Secretaría Técnica de la Presidencia Con respecto a la Implementación, seguimiento y evaluación de los ODS priorizados en la Agenda Nacional de Desarrollo, quisiera obtener información sobre: 1. ¿ Cuales son los mecanismos de coordinación entre las instituciones estatales a cargo de la Implementación y medición de los avances de la Agenda Nacional de Desarrollo Sostenible? 2. En específico sobre el ODS 5: Igualdad de Género y Empoderamiento de las Mujeres y Niñas, ¿Cuales son los mecanismos de coordinación entre las instituciones a cargo de la verificación del cumplimiento de los indicadores de dicho ODS? 3. ¿Como se resumiría la participación que tiene SETEPLAN en la coordinación en conjunto con el MIREX de la implementación y seguimiento de los ODS priorizados? 4. ¿Se realizan reuniones de coordinación con respecto a los avances que se tienen de los ODS? ¿Quiénes participan? ¿Con respecto a los ODS 5, quienes coordinan este ODS?"*
2. Mediante proveído de once horas y veinte minutos del seis de septiembre de dos mil dieciocho se previno a la solicitante, para que firmara su solicitud, con base a los requisitos establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo sucesivo LAIP) y su Reglamento, para lo cual se le concedió un plazo de cinco días hábiles, con base a los artículos 66 LAIP y el 278 del Código Procesal Civil y Mercantil (en adelante CPCM).
3. El día doce de septiembre del año en curso, la solicitante envió solicitud de acceso a la información debidamente firmada acotando la misma a: *1- ¿Cuáles son los mecanismos de coordinación entre las instituciones a cargo de la implementación y medición de los avances de la agenda nacional de Desarrollo Sostenible? 2- Mecanismos de coordinación entre las Instituciones a cargo de la verificación del cumplimiento del ODS 5. 3- Resumen participación de SETEPLAN en coordinación con el MIREX para la implementación y seguimiento de la Agenda Nacional ODS.*
4. Por proveído de las once horas y veinte minutos del doce de septiembre de dos mil dieciocho, el suscrito habiendo analizado que la solicitud efectuada por los requirentes cumplía con todos los requisitos estipulados en los artículos 66 LAIP, 53 y 54 de su Reglamento, se admite la solicitud e inició el procedimiento de acceso a la información.
5. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios



para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información solicitada por los particulares.

6. A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos. De ahí que, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

## FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD

Como parte del procedimiento interno de gestión de información, el suscrito requirió a la Secretaría Técnica y de Planificación de Presidencia de la República –*en adelante SETEPLAN*– la información pretendida por la peticionaria. Como respuesta al memorándum la referida Secretaría contestó:

*El gobierno desde la firma de la Agenda 2030 en septiembre de 2015, definió una Hoja de ruta para su implementación en el país, incluyendo las siguientes etapas: Socialización, Construcción de la Agenda Nacional de Desarrollo Sostenible, Implementación, Monitoreo y seguimiento y Representación a nivel global; las cuales se están ejecutando con el involucramiento de distintos actores nacionales de desarrollo tales como: sociedad civil, academia, sector privado y sector gobierno.*

*Para la implementación de la Agenda 2030 se ha establecido un mecanismo de coordinación intergubernamental, compuesto de la siguiente forma:*

- *Coordinación política: Presidencia de la República, Coordinación de gabinetes y Gabinetes de gestión.*
- *Coordinación técnica conformada por:*
  - *Un **Equipo técnico de coordinación GOES** (Ministerio de Relaciones Exteriores y Secretaría Técnica y de Planificación) que lideran diversos procesos de socialización, ejercicios de medición de indicadores, análisis de políticas públicas, actividades con otros actores para lograr la vinculación de sus contribuciones con metas de los ODS, elaboración y presentación de reporte de revisión voluntaria del país a Naciones Unidas.*

- Un **Equipo intergubernamental implementador** (instituciones del Estado) que propicia el trabajo articulado desde su propio quehacer y las medición de indicadores de ODS.

Para la etapa de Monitoreo y seguimiento ODS, SETEPLAN en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores han implementado y abierto al público el Sistema de medición de indicadores globales y nacionales factibles de reportar anualmente por el país desde la generación de datos del gobierno, el cual permite visualizar los resultados del período 2015 (línea base) al 2017 y están publicado en: [www.odsel salvador.gob.sv](http://www.odsel salvador.gob.sv), dicha información es actualizada por los puntos focales institucionales que han sido delegados para tal función. Este proceso metodológico y mecanismo de reporte también se ha puesto a disposición del sector privado, academia y sociedad civil para que puedan reportar sus contribuciones como actores nacionales de desarrollo a la Agenda 2030.

Y considerando el suscrito que al no encontrarse limitada su divulgación por alguna de las causales estipuladas en la ley de la materia, resulta procedente comunicarle la respuesta.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

1. **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información realizada por [REDACTED]
2. **Comuníquese** la respuesta proporcionada por los funcionarios de esta Institución.
3. **Notifíquese** a la solicitante este proveído por el medio señalado para tales efectos.



Pavel Benjamín Cruz Álvarez  
Oficial de Información  
Presidencia de la República